

## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

**EL SUSCRITO ABOGADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO – ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL,**

### HACE SABER:

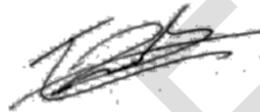
Que, la jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 152 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante Auto 0506 la apertura de la investigación disciplinaria 0094-2022, en contra de **Nader Benitez Carlos Salomon, Miller Pizarro Ana maria y Barrios Ariza Enith Johanna**, quien para la época de los presuntos hechos se encontraban adscritos a la Regional ICBF Atlántico.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy veintitrés (23) de marzo de 2022 a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto 0506 la apertura de la investigación disciplinaria 0094-2022, en contra de **Nader Benitez Carlos Salomon, Miller Pizarro Ana maria y Barrios Ariza Enith Johanna**, quien para la época de los presuntos hechos se encontraban adscritos a la Regional ICBF Atlántico, ante la imposibilidad de notificarlos personalmente. Toda vez que se le envió citación de notificación a la dirección de correspondencia a las **direcciones** que reposa en su Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, pero no se obtuvo autorización para notificarla.

Es de advertir que el presente EDICTO es publicado en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones>

Este edicto permanecerá publicado por el término de tres (03) días hábiles en la cartelera virtual de esta Oficina de Control Interno Disciplinario, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario>



**Juan Daniel Chaves Araoz**  
Abogado  
Contratista Grupo de Prevención  
Oficina Control Interno Disciplinario

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

**Juan Daniel Chaves Araoz**  
Abogado  
Contratista Grupo de Prevención  
Oficina Control Interno Disciplinario